



AU08-2016-00064

CIRCULAR N° 3260

SANTIAGO, 26 OCT 2016

**PLAN ANUAL E INFORMES SOBRE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS
MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULARES N°S. 3.070 Y 3.238, DE 2015 Y DE 2016,
RESPECTIVAMENTE**

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente modificar y complementar las Circulares N°s. 3.070 y 3.238, de 2015 y de 2016, respectivamente, sobre el envío del Plan Anual e Informes de Auditorías a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

I. Modificación a la Circular N° 3.070, de 2015

Reemplácese el primer párrafo del numeral "IV. Envío de información a esta Superintendencia" por el siguiente:

"Los Organismos Administradores deben remitir a esta Superintendencia a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), el Plan Anual de Auditoría, los Informes de las Auditorías efectuadas en el período y un Reporte de Avance del Plan Anual de Auditoría, de acuerdo a las instrucciones dispuestas en el sitio web del proyecto (www.suseso.cl/proyecto-gris-mutuales).".

II. Modificaciones a la Circular N° 3.238, de 2016

a) En el numeral "VI. Vigencia", letra "B) Envío de archivos de texto", agréguese las siguientes filas:

N°	Nombre documento	Periodicidad de envío	Fecha límite de envío	Ejemplo para el primer envío	
				Fecha de entrada en vigencia	Fecha límite de envío a SUSESO
D.5	Plan Anual de Auditoría	Permanente actualizado	Hasta 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la celebración de la Sesión de Directorio donde éste fue aprobado o a la fecha de aprobación de la Dirección Institucional, según corresponda.	01/01/2017	No Aplica
D.6	Informes de Auditorías	Semestral	Hasta 30 días posterior al cierre del respectivo semestre.	01/01/2017	30/01/2017
D.7	Reporte de Avance del Plan Anual de Auditoría	Semestral	Hasta 30 días posterior al cierre del respectivo semestre.	01/01/2017	30/01/2017

b) En el "Anexo 2", numeral "III. Nombre de archivos de texto", letra "D. Informes", agréguese las siguientes filas:

N°	Nombre documento	Nombre archivo
D.5	Plan Anual de Auditoría	Plan_Anual_Auditoria
D.6	Informes de Auditorías	Informe_Auditoria
D.7	Reporte de Avance del Plan Anual de Auditoría	Avance_Auditoria

III. Vigencia

El cumplimiento de las exigencias de la presente circular será de carácter obligatorio a contar del 1° de enero de 2017. Lo anterior incluye el envío del Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2017, los Informes de Auditoría y el Reporte de Avance del Plan Anual de Auditoría referidos al segundo semestre del año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/RBC/ETS/RAM
DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
- Departamento de Tecnología y Operaciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central